



## EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.

**CERTIFICO.-** Que en la sesión Ordinaria celebrada por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA de esta Corporación Municipal, el día 31/10/2024, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

### **24. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE DEPORTES DE LAS SUBVENCIÓN DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE FEDERADO EN CATEGORIA SENIOR 2024\_ FASE AD**

**VISTO** en el informe y la propuesta del órgano instructor de las subvenciones para la Promoción del Deporte Federado en Categoría Senior para el año 2024.

**VISTA** la ordenanza reguladora de las bases sobre la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Promoción del Deporte aprobada en Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de abril de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 11 de julio de 2022.

**VISTA** la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Santomera para la Promoción del Deporte Federado en Categoría Senior, en régimen de concurrencia competitiva aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 27 de junio de 2024.

**VISTO** los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones de requisitos para obtener la condición de beneficiario.

**VISTOS** los informes de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como las declaraciones responsables presentadas por los beneficiarios de las subvenciones.

**VISTO** el informe de evaluación de la Mesa de Subvenciones, reunida el 16 de octubre de 2024, de conformidad con el cual procedería la concesión de las subvenciones a los beneficiarios indicados en el punto primero.

**VISTO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13. a) reguladora de las bases sobre la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Promoción del Deporte, con carácter general, las cantidades que se concedan en virtud de la convocatoria correspondiente se harán efectivas, en su totalidad, previa la correcta justificación de los gastos pertinentes.

**VISTO** que los beneficiarios de la subvención no han justificado la actividad, proyecto u objetivo para el que se solicita la subvención.

**PRIMERO.-** Conceder las subvenciones que a continuación se detallan para la Promoción del Deporte Federado en Categoría Senior para 2024:

CLUB/ASOCIACIÓN DEPORTIVA	CIF	Puntuación obtenida	Importe a percibir en euros

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ	Secretario General	31/10/2024 12:34
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	31/10/2024 14:35

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



001471c791811172807e80ca0a0c20g

CLUB DE FÚTBOL SANTOMERA	G3031140 1	3118	5.799,13
A. D. SANTOMERA HOCKEY	G3038520 7	1523	2.832,61
CLUB BALONCESTO SANTOMERA	G3049558 4	2190	4.073,16
CLUB RITMICA SANTOMERA	G7363670 6	1234	2.295,10
TOTAL		8065	15.000,00

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto, con cargo a la partida 004.341.480.01 del Presupuesto General de Gastos de 2024, las subvenciones que a continuación se detallan para la Promoción del Deporte de Equipos Senior Federados para 2024:

CLUB/ASOCIACIÓN DEPORTIVA	CIF	Puntuación obtenida	Importe a percibir en euros
CLUB DE FÚTBOL SANTOMERA	G3031140 1	3118	5.799,13
A. D. SANTOMERA HOCKEY	G3038520 7	1523	2.832,61
CLUB BALONCESTO SANTOMERA	G3049558 4	2190	4.073,16
CLUB RITMICA SANTOMERA	G7363670 6	1234	2.295,10
TOTAL		8065	15.000,00

**TERCERO.-** Autorizar la elaboración de los correspondientes documentos contables.

**CUARTO.-** La justificación de la subvención concedida se realizará de conformidad con lo establecido en la convocatoria de subvenciones, antes del **31 de octubre de 2024**.

**QUINTO.-** Esta subvención será compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, debiendo no obstante el beneficiario comunicar al Ayuntamiento de Santomera, la concesión de los mismos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 39/2007.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003.

La presente subvención se regirá, además de por lo establecido por el acuerdo de concesión, por

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Secretario General Alcalde	31/10/2024 12:34 31/10/2024 14:35



lo previsto en la Ley 38/2003, el Real Decreto 887/2006, así como por lo establecido por las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**SEXTO.-** Notificar en forma legal.

Asi resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y para que conste extendiendo la presente certificación, en AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO



01471c791811172807e80ca0a0c20g

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ	Secretario General	31/10/2024 12:34
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	31/10/2024 14:35